



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 209-MDLV

La Victoria, diciembre 22 de 2011

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 21 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 195° y 196°, respectivamente, de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir sus contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley, y para administrar sus bienes y rentas, dentro de los cuales se ubican los tributos creados por ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales conforme a ley;

Que, las Municipalidades tienen potestad de administración tributaria conforme a las disposiciones del Código Tributario;

Que, es conveniente otorgar beneficios a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Victoria, que muestran diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordantes con los incisos 8 y 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR EL PRONTO PAGO DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

ARTICULO 1°.- CONCEDER BENEFICIOS TRIBUTARIOS a favor de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de La Victoria, que muestran diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

El beneficio tributario a que se refiere la presente ordenanza, consiste en la reducción del 30 % de la deuda por arbitrios de limpieza pública, parques, jardines, relleno sanitario y serenazgo.

ARTICULO 2°.- El beneficio tributario a que se contrae la presente ordenanza comprende las deudas tributarias en cobranza ordinaria y/o coactiva generadas hasta el 31 de diciembre del año 2011, condonando interés moratorio, costos procesales, gastos de cobranza y multas de carácter administrativo devengadas a la misma fecha. Las medidas cautelares impuestas en procedimiento coactivo, en su caso, quedaran sin efecto respecto de quienes se acogen al presente beneficio.

ARTICULO 3°.- El beneficio tributario también alcanza a los contribuyentes que, hasta el 28 de febrero de 2012 o la fecha que determine la administración para el pago al contado del impuesto predial, paguen el monto de los arbitrios de limpieza pública, parques, jardines, relleno sanitario y serenazgo correspondiente a todo el ejercicio 2012.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El Despacho de Alcaldía, mediante Decreto o Resolución de Alcaldía adoptará las medidas complementarias que resulten necesarias para la debida aplicación de la presente ordenanza.

SEGUNDA.- La presente ordenanza se aplicará automáticamente a los contribuyentes que a su vigencia hayan cumplido con sus obligaciones tributarias, desde el 01 de octubre de 2011.

TERCERA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Lto. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE